
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 235/2020, promovido por María Arcelia Amezcua Téllez, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas Asael, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Teresa del Real Rodríguez, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificadas en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 28 de febrero de 2023.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 533616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C. 700/2022**, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA **CLAUDIA ABUNDIS QUINTO, POR SU PROPIO DERECHO**, CONTRA EL ACTO DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO **EDUARDO MARGAIN CHARLES**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 534457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Julián Mendoza Gerardo
Tercero Interesado: Análisis de Emisiones Vehiculares, sociedad anónima de capital variable
y Ecología Mexicana Lago de Guadalupe, sociedad anónima de capital variable
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a las terceras interesadas Análisis de Emisiones Vehiculares, sociedad anónima de capital variable y Ecología Mexicana Lago de Guadalupe, sociedad anónima de capital variable, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de octubre de dos mil veintidós, admitió la demanda de amparo promovida por Julián Mendoza Gerardo, registrada con el número de juicio de amparo 1116/2022-IV, en el que señaló como acto reclamado la negativa a sustituir en mi favor la medida cautelar que se decretó de inicio en mi contra de PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA Y DE PLANO, por la de LIBERTAD CAUCIONAL. Se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de marzo de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Luis Irving Cornejo Quijano.
 Rúbrica.

(R.- 534586)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 961/2022, promovido por Carlos Navarro Pacheco, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral Adscrito a la Primera Región Judicial del Estado, Sala Sede, San Luis Potosí, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercero interesado Alfredo Vega Enríquez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Carlos Navarro Pacheco, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral Adscrito a la Primera Región Judicial del Estado, Sala Sede, San Luis Potosí, de quien reclama la orden de aprehensión dictada en su contra. Se hace saber por este medio a Alfredo Vega Enríquez, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, 22 de marzo de 2023.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Gabriela Zárate Martínez
 Rúbrica.

(R.- 534768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: CLAUDIA HERNÁNDEZ DÍAZ.
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 572/2021, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR CARLOS ARMANDO CAMARILLO MERIDA, CONTRA LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL MAGISTRADO DE LA ENTONCES SEGUNDA SALA AUXILIAR EN MATERIA PENAL, EN AUXILIO DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 222/2019; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de nueve de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Claudia Hernández Díaz, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de marzo de 2023.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.

Rúbrica.

(R.- 534248)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

(Juicio de Amparo 42/2023-VI)

EDICTOS A:

Jorge Luis Jiménez Ángel

En el amparo **42/2023-VI**, promovido por Rubén Salcido Huerta y otra, por conducto de su abogado patrono, contra actos reclamados al **Juez de Primera Instancia de Arandas, Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Yuridiana Carrillo Bañuelos

Rúbrica.

(R.- 534858)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO.

PROMUEVE: Martín Herrera Pérez.

TERCERO INTERESADO: Roberto Francisco Sánchez Vázquez y Blanca Estela Sánchez Vázquez.

Martín Herrera Pérez. En el juicio de amparo **1236/2022-II**, en auto de veintinueve de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda promovida por Martín Herrera Pérez contra actos del Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla.

En auto de trece de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó remplazar a los terceros interesados Roberto Francisco Sánchez Vázquez y Blanca Estela Sánchez Vázquez, por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal. Deberán presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibidos de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaria.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de abril de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Lilia Pérez Cerón

Rúbrica.

(R.- 534882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 145/2023, promovido por Victor Manuel Alcántara Gregorio, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales y Juzgado Tercero de Ejecución de Sanciones Penales, ambos de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Hugo Alejandro Vázquez Salazar y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciada Rebeca Delgadillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 534986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 320/2023, promovido por Pedro Chagas Zuñiga, se ordena emplazar a los terceros interesados Mano de Obra del Caribe S.C., Surmar Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra el laudo de uno de octubre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, en el Juicio Laboral 269/2004.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de marzo de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 535079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juicio de Amparo 335/2022-III
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Leonardo Ramírez Sánchez y Ángel Stephen Hernández Ponce, dentro del juicio de amparo 335/2022-III, promovido por María Reyna Mejía Muñoz, contra actos del Juez Quinto Civil de Partido, de la Directora de la Oficina Central de Actuarios, del Actuario adscrito a dicha Oficina y del Director de Seguridad Pública, todos con sede en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: Todo lo actuado dentro del expediente 310/2021, del índice del Juzgado Quinto Civil de Partido, con sede en esta ciudad, de manera destacada la diligencia de quince de marzo de dos mil veintidós, por la que fue desalojada del bien inmueble ubicado en calle Madre Eva, número 636, colonia Diez de Mayo,

de esta ciudad, que corresponde a los lotes número 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24 (veinticuatro) y 25 (veinticinco), manzana 145, sin haber sido oída y vencida en juicio.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal" y "reforma".

León, Guanajuato, diez de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 534541)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 857/2022-IV, promovido por Nancy Sandra Bautista Camacho, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, se emitió un acuerdo para hacer saber a la moral tercero interesada Audicel, S.A. DE C.V., que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. José Miguel Castillo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 535084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

CITACIÓN PARA LA PERSONA INTERESADA -JURÍDICAMENTE-

Acapulco de Juárez, Guerrero, a treinta de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 2/2023, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ACAP/0001529/2018, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria el importe total en Moneda Nacional del numerario, marcado como indicios, ascienden a la cantidad de \$19,260.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero.
Salvador Villanueva Tapia
Rúbrica.

(R.- 535211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 836/2022-2
EDICTO.

En el juicio de amparo 836/2022-2, promovido por RICARDO ISAÍAS PINTO PRECIADO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercero interesada MARÍA MARGARITA PEÑA PEÑA, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 535253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México con sede en Toluca
Juicio de Amparo Indirecto 1863/2022-II-A
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1863/2022, promovido Concretos y Agregados Rovel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Zeus Mega Asfaltos, Sociedad Anónima de Capital Variable; contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje; se emitió un acuerdo de nueve de marzo de dos mil veintitrés, para hacerle saber al tercero interesado Atilano González Ángeles, que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado o por conducto de su representante legal, en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Numero 104, primer piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para imponerse de autos y recibir copia de la demanda que se encuentra a su disposición; apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y se continuara la tramitación del juicio.

Atentamente.
Toluca, México; 9 de marzo de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
Emireth Ayllón Rebollar
Firma Electrónica.

(R.- 535270)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: JULPE, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el juicio de amparo número 1304/2019-IV, promovido por Miguel Ángel García Trujillo, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo a la moral tercera interesada JULPE, Sociedad Anónima de Capital Variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda, así como de la ampliación de ésta misma, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1304/2019-IV.

Atentamente,
Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de diciembre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Claudia Velázquez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 534610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTO”

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.451/2022**, PROMOVIDO POR **ENGENCAP HOLDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO FABIÁN BARTOLINI ESPARZA**, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **PLÁSTICOS LUMERR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EZEQUIEL DE LEÓN MARTÍNEZ**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 534824)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 984/2020-I
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS

HUMBERTO PARRA COVARRUBIAS; ELVIA COVARRUBIAS MARTÍNEZ; LEONCIO MARTÍNEZ LÓPEZ Y MIGUEL ÁNGEL FLORES GALINDO, (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN LA CARPETA DE EJECUCIÓN 859/2018, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL)

“En los autos del Juicio de Amparo número 984/2020-I, promovido por Fernando Arturo Ávila Alavez, por propio derecho, contra actos del JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, se han señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos de veinte de abril de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 29 de marzo del 2023.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 534984)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Amparo Indirecto 1254/2022
Exp. 1254/2022
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

H.M.L., F.D.G., M.A.A.D., y M.R.G.

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 1254/2022, promovido por Perla Jaqueline Carpio Hernández y Mario Alberto Pierson Camacho, por propio derecho, contra actos de los Magistrados Integrantes del Primer Tribunal de Alzada en Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en el auto de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, en el que inadmite el recurso de apelación; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se les reconoció el carácter de terceros interesados, se les hace saber a los nombrados que deberán apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal.

Se informa que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10 de abril de 2023.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan.
Enrique Camacho Flores
Rúbrica.

(R.- 534987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS:

MARCO OSORIO CASTAÑEDA Y GRISELDA HERNÁNDEZ BERNI

En los autos del juicio de amparo 1009/2022-IX-B, promovido por MARIO FUENTES ARREOLA O MARIO QUIROZ OCCELLI, contra actos de la PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, doce de abril de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 535219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 1220/2022-III, promovido por Ana Patricia Reyes Hernández por propio derecho y en representación del menor de identidad reservada, A. S. S. R., contra el acto atribuido a la Segunda Sala Familiar y Juez Vigésimo Primero de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad México, con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Diego Jesús Sánchez Mendoza; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las mencionadas en líneas que anteceden y como tercero interesado a Diego Jesús Sánchez Mendoza; asimismo, la parte quejosa reclamó la sentencia de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, dictada por la sala responsable en el toca 768/2022/2.

Atentamente:

Ciudad de México, 14 de abril de 2023.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Norma Vaca Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 535220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
A.D. 1134/2022
EDICTO A:

ARMANDO GONZÁLEZ OROZCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1134/2022, PROMOVIDO POR CELINA CÁRDENAS VILLALBA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROBERTO CIPRIANO PEÑA GARCÍA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL TOCA 343/2022; MEDIANTE PROVEÍDO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO ARMANDO GONZÁLEZ OROZCO, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Karla Vianney Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 535271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTOS

ERNESTO VALENCIA GUDIÑO.

Dentro del juicio de amparo número **II-67/2022-1**, promovido por **Carlos Alberto Valencia Gudiño, albacea de la sucesión a bienes de Carmen Gudiño Cacho y/o Carmen Gudiño**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, y otras autoridades**, los que se hacen consistir en: "**Acto Reclamado**". "El ilegal emplazamiento realizado a Carmen Gudiño Cacho, dentro del juicio ordinario civil 133/2016, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, así como todo lo actuado en el mismo.". Dentro del presente juicio de garantías, se ha considerado a usted como tercero interesado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos de los artículos 26 fracción III y 27 fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, a 04 de abril de 2023.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Karen Elizabeth Zepeda Miranda.
Rúbrica.

(R.- 535275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS
DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCER INTERESADO:

Sandra Paola Jiménez Chávez

JUICIO DE AMPARO DIRECTO **755/2022**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictado en el **juicio de amparo directo 755/2022** promovido por Miguel Ángel Lizardo Sandoval, **apoderado legal de Catalina Block, también conocida como Catalina Block de Mathys, en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de Pedro Enrique Mathys**, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a Sandra Paola Jiménez Chávez, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 7 de marzo de 2023.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 534107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 814/2022.

QUEJOSOS: VÍCTOR MANUEL BOJALIL DURÁN, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE COPRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de los quejosos, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 814/2022, promovido por Víctor Manuel Bojalil Durán, por su propio derecho y como apoderado de Coprint, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclaman de la Segunda Sala Civil y del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en el toca 443/2020/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.

El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Jesús Roberto Holguín Flores.

Rúbrica.

(R.- 534129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 768/2022, promovido por GUSTAVO FRANCISCO BARRERA, contra actos contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, y Coordinación de Actuarios del Ramo Familiar y Civil, con sede en esta ciudad, de quienes reclaman lo siguiente: *“De la autoridad señalada como responsable ordenadora, se reclama: el ilegal e improcedente embargo ordenado y practicado el día 22 de Agosto del año 2022 con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado bajo el Expediente Número 132/ 2017 ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo de lo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, el cual recayó sobre un bien del que es propiedad de mi esposa ROSA EMMA PARENTE SAUCEDO pero en virtud de que estamos casados con el régimen de sociedad conyugal desde el día 21 de Junio de 1984 y lo cual demuestro con el Acta de Matrimonio Folio A25 5853469 expedida por la oficialía 009 libro 02 acta 00445 de esta ciudad de Mazatlán Sinaloa expedida el 24 de Agosto del 2022, por lo que en consecuencia el vehículo embargado somos propietarios al 50 por ciento entre la SRA. ROSA EMMA PARENTE SAUCEDO y el suscrito, del vehículo embargado consistente en: Una unidad marca RENAULT línea DUSTER, modelo 20141 con número de serie 9F8HS1A62EM106703, con placas de circulación VPP 286B del Estado de Sinaloa...”* De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio a la tercera interesada ROSA EMMA PARENTE SAUCEDO, para que comparezca al juicio de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, y

que en la Secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no comparecer el tercero interesado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

Mazatlán, Sinaloa, 23 de febrero de 2023
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Gabriel Galván Morales

Rúbrica.

(R.- 534237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoquinto Circuito en Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Rolando Vizcarra Payán, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California.

EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL 224/2022, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCÍA VÁZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 963/2020, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A ROLANDO VIZCARRA PAYÁN, Y SE RECLAMÓ:

"A) De la SEGUNDA SALA del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se reclama la sentencia de fecha 23 de noviembre del año 2021, dictada en el toca número 963/2020, formado en relación con el juicio ordinario civil de prescripción positiva 422/2016, donde las partes son: ALBERTO GARCÍA VÁZQUEZ VS ROLANDO VIZCARRA PAYÁN, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

B) Del C. Juez Sexto de lo Civil del Estado de Baja California, se reclama la ejecución de la Sentencia de Primera Instancia en contra del suscrito dentro del expediente 040/2018 (sic)."

Ahora, por auto de veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al tercero interesado Rolando Vizcarra Payán, por medio de **edictos**, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días siguientes**, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Haciéndole saber que en la secretaría de este tribunal quedará a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, 13 de marzo de 2023.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto
Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.

Francisco Gabriel Brito Marín.

Rúbrica.

(R.- 534876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Séptimo Civil por Audiencias
Distrito Judicial Morelos
DECRETO DE CANCELACIÓN

En el expediente número 787/2021, relativo al procedimiento especial mercantil, promovido por [MARCO OCTAVIO CANO SALASPORRAS] en contra de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], existe una resolución que en su parte conducente resuelve:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

V I S T O S para resolver los autos del ordinario mercantil, promovido por [MARCO OCTAVIO CANO SALASPORRAS] contra [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Expediente número [787/2021], y;”...

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria mercantil. - -

SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no opuso excepción alguna.

TERCERO. Se declara que [MARCO OCTAVIO CANO SALASPORRAS] es propietario de la acción número [00207], correspondiente a la emisión serie "A" Clase I, de las mil setecientas cincuenta acciones del capital social de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un valor nominal de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO. Se decreta la cancelación y reposición del título nominativo consistente en una acción número [00207] a nombre de [MARCO OCTAVIO CANO SALASPORRAS], correspondiente a la emisión serie "A" Clase I, de las mil setecientas cincuenta acciones del capital social de [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un valor nominal de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL).

QUINTO: La cancelación y reposición quedará firme transcurridos sesenta días posteriores a partir de la publicación que se haga en el Diario Oficial de la Federación de un extracto de la presente resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTO: Una vez se declare firme la cancelación, gírese atento oficio a [CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE], para que expida a [MARCO OCTAVIO CANO SALASPORRAS], un duplicado del título nominativo cuya reposición se ordena.

NOTIFÍQUESE:

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANDREA PLATA BREACH**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua a 22 de marzo del año 2023

La Secretaria Judicial

Licenciada Andrea Plata Breach.

Rúbrica.

(R.- 535247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS, JORGE ARTURO COSME SARQUIS, Y BLINDARTE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **735/2022-II**, promovido por Banco del Bajío, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderada, contra actos de la **Sala Unitaria Civil**

de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, consistente en las **sentencias de treinta de mayo y dos de junio de dos mil veintidós**, dictadas en el toca de apelación 310/2022 de su índice.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de terceros interesados, a Jorge Arturo Cosme Sarquis, y Blindarte, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y se desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia del escrito inicial de demanda, auto admisorio, proveídos de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, quince y veinticuatro de marzo del año en curso, para que en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados concurren ante este juzgado, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibidos** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de abril de dos mil veintitrés**.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Sergio Alejandro Barajas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 535254)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

Notifíquese por edictos a las personas físicas y morales interesadas en el proyecto del Programa de Manejo del Parque Nacional Tulum.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que, se formuló el proyecto del Programa de Manejo del Parque Nacional Tulum, área natural protegida que fue establecida mediante el Decreto por el que, por causa de utilidad pública se declara parque nacional con el nombre de Tulum, una superficie de 664-32-13 Has., ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto (hoy municipio de Tulum), Q. Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 23 y 30 de abril de 1981.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 297, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a las personas físicas y morales interesadas en el referido instrumento, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y póngase a disposición el proyecto del Programa de Manejo que nos ocupa, en el que podrán consultar las actividades, acciones, prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría del Parque Nacional Tulum, de conformidad con los artículos 47 BIS, 47 BIS 1, 50, 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00

horas, de lunes a viernes; en la oficina de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en avenida Mayapán Sur, sin número, lote 1, planta alta, supermanzana 21, manzana 4, Cancún, código postal 77505, municipio Benito Juárez, Quintana Roo y en la oficina de la Dirección del Parque Nacional Tulum, ubicada en Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, carretera Federal Tulum, calle Yalkú sin número, entre Tamul y Tulum, código postal 77780, municipio de Tulum, Quintana Roo, sitios donde podrán imponerse de las subsecuentes notificaciones, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.

El Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Humberto Adán Peña Fuentes

Rúbrica.

(R.- 535200)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 246/23-EPI-01-12

Actor: **Mattel, Inc.**

"EDICTO"

- PARK, JANG SU.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **246/23-EPI-01-12**, promovido por **MATTEL, INC.**, en contra de la resolución de 01 de diciembre de 2022, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual resolvió negar el registro de marca **SCRABBLE**, tramitada en el expediente 2676685; el 09 de febrero de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **PARK, JANG SU**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, **para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, ubicada en **Avenida México No. 710, Cuarto Piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México** apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Atentamente

Ciudad de México a 09 de febrero de 2023.

El Magistrado por Ministerio de Ley

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Instructor del juicio, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 05 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 535251)

Estados Unidos Mexicanos
Dirección General Jurídico Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal
Fiscalía General de Justicia
Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 144, 145, 167, 251, 255, 256, 303 y 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 2, 3, 4, 33, 35 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante la Fiscalía General, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena, encargada de la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes.

Que existen diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en las que se establecen diversas facultades a favor de las personas Titulares de las Fiscalías Generales, y Procuradurías del país; entre ellas la de la Ciudad de México, que en algunos casos pueden ser delegadas, para brindar una mejor atención y despacho de los asuntos competencia de la Fiscalía General.

Que en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las facultades del Ministerio Público en la Ciudad de México las ejerce la persona Titular de la Fiscalía General, por sí, o a través de las Coordinaciones Generales y Fiscalías Especializadas, entre otros.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/39/2022 POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN

Artículo 1. Se delegan, indistintamente en el ámbito de su respectiva competencia, en las personas Titulares de las Coordinaciones Generales de: Investigación Territorial; de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas; de Investigación Estratégica; de Investigación de Delitos de Alto Impacto; de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento; y Jurídica y de Derechos Humanos; así como en la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quienes deberán ejercer cuando sea necesario las siguientes facultades:

I. Solicitar al Juez de Control, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por estas, que estén asociados a una línea relacionada con los hechos que se investiguen, para que proporcionen la información solicitada, acorde a lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Los datos conservados a que se refiere esta fracción, se destruirán en caso de que no constituyan un medio de prueba idóneo o pertinente en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

II. Ordenar directamente, bajo su más estricta responsabilidad la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, acorde a lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo cumplir con las obligaciones que dispone dicho precepto; y

III. Requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, acorde a lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 2. Las facultades que se delegan a través del presente Acuerdo, se ejercerán en términos de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Procedimiento Penales.

Artículo 3. Las personas servidoras públicas señaladas no podrán, delegar las facultades previstas en el presente Acuerdo.

Artículo 4. La delegación de facultades que se otorga en el presente Acuerdo, serán atribuidas sin perjuicio de aquellas que establezcan otras leyes o acuerdos que no se deroguen expresamente a las Unidades Administrativas de esta Fiscalía General.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas señaladas, entregarán a la Secretaría Particular de la Fiscalía General, dentro de los 3 días siguientes a la solicitud, copia del trámite realizado, y presentarán a la persona Titular de la Institución, un informe mensual sobre el ejercicio de las mismas, incluyendo el resultado de cada uno de los requerimientos.

Artículo 6. La Unidad de Asuntos Internos, en el ámbito de sus facultades, vigilará mediante los mecanismos con los que cuenta para tal fin, el cumplimiento irrestricto del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Quedan sin efectos todos los Acuerdos y disposiciones emitidos con anterioridad que contravengan lo previsto en el presente, con excepción del Acuerdo FGJCDMX/13/20222.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México

Lic. Ernestina Godoy Ramos

Rúbrica.

(E.- 000334)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación